

SECRETARIA: Abril veintiuno (21) del 2021. Al despacho el presente proceso informando que se encuentra inactivo por más de dos años. Provea.


NAILY MILENA CORVACHO ARRIETA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintiuno (21) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2017-00091. MATRIMONIO CIVIL contrayentes ISAIAS RODRIGUEZ MORALES y SILVIA EDITH DE LA HOZ FONTALVO-

Visto el informe de secretaría, el despacho dispone:

AUTO:

Teniendo en cuenta lo preceptuado por el numeral segundo del artículo 317 del Código General del Proceso que dispone: *"Cuando un proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la secretaría del despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por desistimiento tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá codena en costas o perjuicios a cargo de las partes"*.

Así las cosas, observa este despacho que el proceso referenciado ha superado el término señalado para tal fin, como quiera que la última actuación tuvo lugar el 18 de julio de 2017, debiendo en consecuencia darse aplicación a la citada disposición, a lo que en efecto se procederá.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Sebastián de Buenavista, magdalena,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el MATRIMONIO CIVIL contrayentes ISAIAS RODRIGUEZ MORALES y SILVIA EDITH DE LA HOZ FONTALVO, por las razones expuestas en la parte motiva. -

SEGUNDO: Ordenar el desglose de los documentos respectivos, con las constancias de rigor.

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

CUARTO: Por Secretaría ordénese el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SAN
SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12b7c95d73c7824ed67b178671de25c51b7f761bd806840eb0286c31f42c136b

Documento generado en 21/04/2021 07:59:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>